



**REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA
ESCOLAR “R.I.C.E.”
2019
PROTOCOLOS Y PLANES**

“El proceso de convivencia escolar se refleja cuando se logra un ambiente adecuado de respeto, organizado y seguro que permite alcanzar los objetivos educativos.”

Identificación del establecimiento.

Nombre	: Liceo Nuestra Señora del Rosario
Reconocimiento Oficial	: Resolución 1925 de 1959 (Mineduc).
Rol Base de Datos	: 3298-0
Dirección	: Brasil 165, Linares
Comuna	: Linares.
Provincia	: Linares.
Región	: 7° región de Maule.
Sostenedor	: Fundación Educacional Liceo Nuestra Señora Del Rosario.
R.U.T.	: 65.077.185-0
Directora	: Sor Estela Barraza Castro.
Encargado(a) Unidad Técnica Pedagógica	: Victoria Córdoba Meza.
Encargado de Convivencia Escolar	: Dolores Quintana Cancino.
Fono	: +56732210315
Correo electrónico	: f.liceorosario@gmail.com

INTRODUCCIÓN.

LA ESCUELA CATÓLICA.

El Liceo Nuestra Señora del Rosario de Linares se declara como Colegio confesional y de Iglesia, por lo tanto es una Escuela Católica.

En la vida diaria del ciclo escolar, el estudiante y la comunidad, aprenden que están llamados a ser testimonio vivo del amor salvador de Dios, a través de sus propias obras en el mundo y dentro de una trama histórica que inspira e ilumina la Fe.

El agente principal del proceso educativo es el estudiante, quien ha de descubrir, elegir y decidir su proyecto de vida a través de las opciones que su comunidad le ofrece, y formándose con la ayuda que ésta, a través de sus principios, de sus valores y de su acción cristiana, le dispensa.

A través de su proceso educativo, el estudiante debe desarrollar sus habilidades y aptitudes, vencer sus inseguridades, cultivar sus intereses, liberarse de sus prejuicios, asumir la responsabilidad de sus actos y comprender la vida desde una óptica cristiana a fin de llegar a tomar sus decisiones como persona libre, consciente y responsable.

MARCO NORMATIVO Y LEGAL

Los elementos contenidos en los principales cuerpos legales vigentes respaldan las orientaciones político-técnicas que la Política Nacional de Convivencia Escolar entrega al Sistema Educativo. En este marco, la formación en Convivencia Escolar está sustentada en los Derechos Humanos, en las garantías que debe brindar el sistema escolar para una educación integral, asegurando el derecho a aprender de acuerdo a las potencialidades de cada cual y sin excepción de ninguna índole.

- **Declaración universal de los derechos humanos**
- **Declaración de los derechos del niño y la niña**
- **Ley n° 20.370 General de Educación y sus modificaciones, contenidas en la Ley n° 20.536 sobre violencia escolar**
- **La Ley n° 20.536**
- **Ley n° 20.609 contra la discriminación**
- **Ley n° 20.845 de inclusión escolar**
- **Decreto n° 79 reglamento de estudiantes embarazadas y madres**
- **Decreto n° 50 reglamento de centro de estudiantes**
- **Decreto n° 565 reglamento de centros general de apoderadas/os**
- **Decreto n° 24 reglamento de consejos escolares**
- **Decreto n° 73/2014**
- **Decreto n° 83/2015**
- **Otros indicadores de calidad**

CRITERIOS GENERALES

El objetivo del Reglamento de Vida Escolar es contribuir a un mejor desarrollo integral de la personalidad del educando, mediante la formación de hábitos de trabajo, actitudes sociales positivas y de una participación responsable en las diversas actividades y el trabajo escolar.

Las normas que se establecen a través de este reglamento quieren ser una ayuda para que todo estudiante crezca cada día más responsablemente en su libertad, asuma y supere sus limitaciones, y contribuya con su observancia al desarrollo de su comunidad educativa.

Las normas disciplinarias están destinadas a hacer posible la vida armónica de la Comunidad Educativa, junto con el ejercicio progresivo de la libertad responsable; expresan de un modo concreto las exigencias de los valores fundamentales que propone el Colegio. Las sanciones son necesarias y su finalidad es propiciar el cumplimiento de las normas disciplinarias, crear conciencia de los errores cometidos y la necesidad de su corrección en el futuro. **Las sanciones serán aplicadas con criterios pedagógicos, justicia y flexibilidad, señalando los valores positivos, que son:**

RESPONSABILIDAD	Actuar consciente en la ejecución o elección de todo tipo de actos, sabiendo que toda acción tiene una consecuencia, es decir son la causa directa o indirecta de sus hechos.
RESPECTO	Tomar conciencia de los derechos propios y de los otros, actuando para ejercerlos y defenderlos en todos los ámbitos sociales y educativos.
SOLIDARIDAD	Es aquel valor que, basándose en el amor y caridad cristiana, motiva al ser humano a buscar la convivencia en la comunidad de hermanos y allí encontrar su plena realización.
VERACIDAD	Se considera como valor moral justamente porque su cometido es la conformidad de la verdad que propone, entonces, implica la capacidad de decir siempre la verdad, de ser sincero ante las circunstancias que se presentan en la vida.
HONRADEZ	Cualidad con las que las personas se muestran, tanto en su obrar como en su manera de pensar, como justa, recta e íntegra ante todas las personas y en todas las circunstancias de la vida.
LEALTAD	Es la permanencia y el apoyo constante a nuestra comunidad educativa, demostrando honor y gratitud por lo logros obtenidos y mejorando las dificultades.
AMOR	Es aquel amor Misericordioso de entrega desinteresada; es dar a otros aquello que a ti gustaría que te dieran si estuvieras en la situación de ellos.

DISEÑO CURRICULAR

El diseño curricular propuesto institucionalmente, está de acuerdo a la normativa curricular vigente señalada por el MINEDUC en los que respecta a Jornada Escolar Completa, Planes y Programas de Estudio, Horario de clases y Planes suplementarios para objetivos prioritarios así como también a las necesidades de funcionamiento y administración internas

1.- Jornada Escolar Completa

El establecimiento está adscrito al régimen de Jornada Escolar Completa Diurna, para los cursos desde 3ero Básico a 8vo Básico y de 1° Medio a 4° Medio. Las horas de libre disposición se utilizan en Educación Básica para reforzar los Objetivos e Indicadores de logro en las diferentes asignaturas, implementación de talleres deportivos y talleres de tecnología y medio ambiente.

En Educación Media las horas de libre disposición son usadas para fortalecer el plan de estudio de las asignaturas humanistas-científicas, clara orientación del liceo, y para el desarrollo de las competencias tecnológicas de nuestros estudiantes.

Para el desarrollo de los estudiantes que manifiestan interés y/o capacidades en las áreas artísticas, científicas, expositivas y deportivas el establecimiento ofrece diversos talleres tanto dentro del horario de la JECD como fuera de ella

En el corto plazo se pretende incluir a los cursos de 1° y 2° básico en el régimen de Jornada Escolar Completa.

No se tiene en proyecto la incorporación de la JECD de los cursos Primer y Segundo Nivel de Transición Parvularia, pues no se cuenta con la infraestructura necesaria.

2.-Horarios de almuerzos.

En relación a los almuerzos o colación, el establecimiento opta por lo que la ley permite; esto es, que los estudiantes vayan a almorzar a su casa durante un receso que se realiza entre las 13:00 horas y las 14:30 horas; excepto aquellos estudiantes que reciben el beneficio del almuerzo escolar proporcionado por JUNAEB, los que permanecen en el establecimiento durante toda la jornada.

DE LOS ROLES Y FUNCIONES de los trabajadores del Establecimiento

Todos los trabajadores cuentan con deberes y derechos, los que se rigen por la legislación y la tradición de esta institución, por tanto, cada trabajador deberá seguir las directrices que le son entregadas. La dirección y el equipo directivo velarán por que el funcionamiento de esta comunidad educativa, cumpla con la normativa legal vigente, con el PEI y con los valores institucionales, entrevistando periódicamente a los funcionarios. Por lo tanto, de ser necesario, se realizarán correcciones y sugerencias de manera prudente y consciente a los trabajadores cuando se detecte alguna falta a estos principios.

- El detalle de cada profesión u oficio se encuentra en Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, capítulo 5.

MECANISMOS DE COORDINACIÓN CON OTROS ESTAMENTOS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR.

- Consejo de Profesores**
- Grupo Profesionales de Trabajo (G.P.T)**

PROTOCOLO DE DERECHO DE LIBRE ASOCIACIÓN

“Es un derecho humano que consiste en la facultad de unirse y formar grupos, asociaciones u organizaciones con objetivos de apoyar la gestión escolar del Liceo Nuestra Señora del Rosario”

De acuerdo a las bases que ha diseñado el establecimiento para cada Estamento:

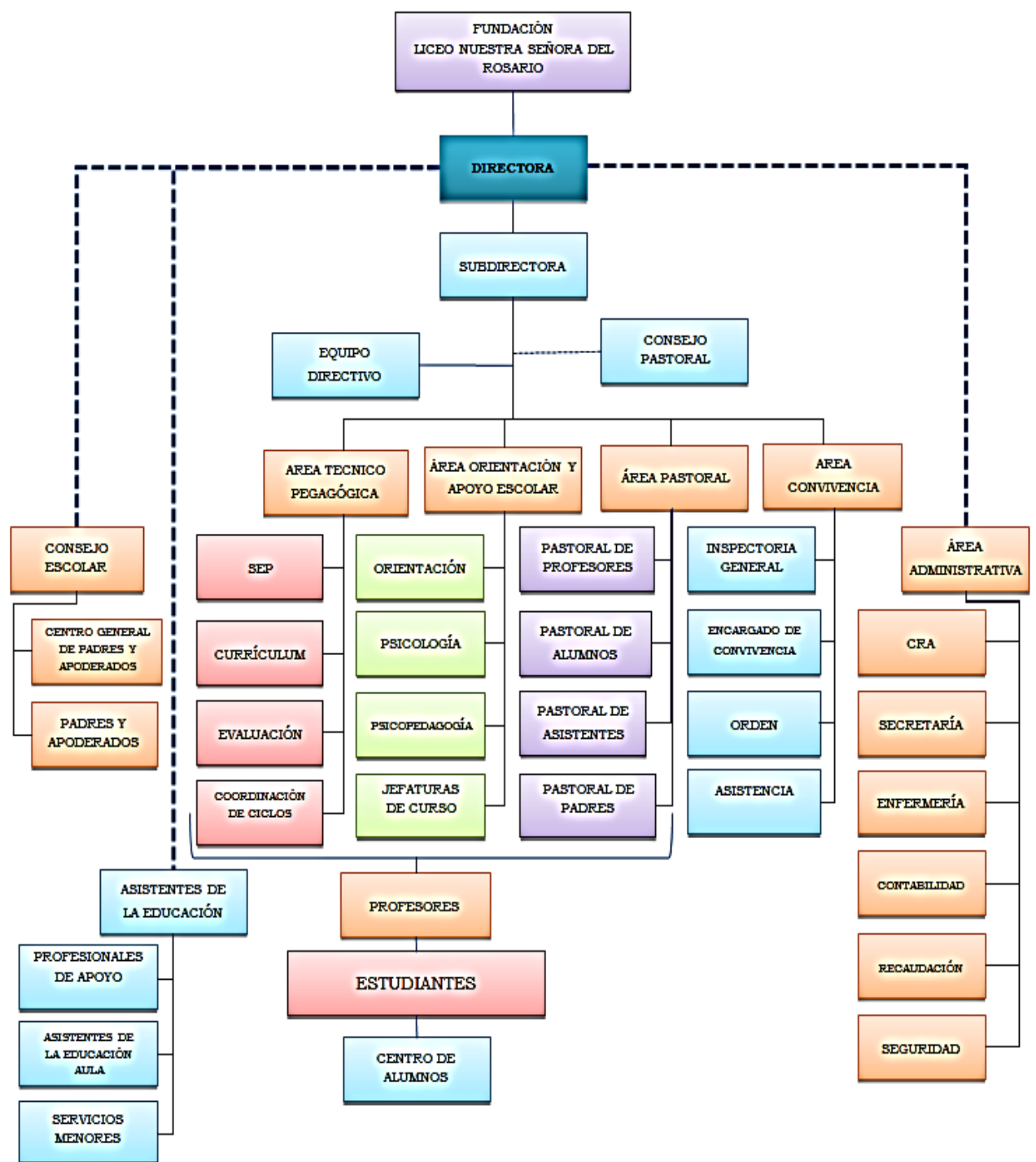
Centro General de Padres

Centro General de Alumnos

Consejo Escolar

Comité Paritario

ORGANIGRAMA DEL ESTABLECIMIENTO



REGLAMENTO DE BECAS AÑO 2019.

El Liceo Nuestra Señora del Rosario de Linares es un colegio particular subvencionado con régimen de financiamiento compartido.

De acuerdo a la normativa vigente, el establecimiento podrá eximir total o parcialmente del pago que mensualmente deben realizar los apoderados por concepto de Financiamiento Compartido. Para otorgar la eximición total o parcial del pago de la cuota de Financiamiento Compartido, se dicta el presente Reglamento de Becas. Este reglamento indica los tipos de becas que otorga el establecimiento, su postulación, monto y requisitos para mantenerla.

A lo menos las dos terceras partes de las exenciones exigidas por el DFL N 2 de 1998 se otorgarán atendiendo exclusivamente a las condiciones socioeconómicas de los alumnos y de su grupo familiar. El otro tercio de becas será de libre disposición de la entidad sostenedora.

En el establecimiento existirán dos tipos de becas: **Becas de Vulnerabilidad y Becas de Libre Disposición de la Entidad Sostenedora:**

LAS NORMAS, SUS FALTAS Y SANCIONES (Apoderados y Estudiantes)

El cumplimiento a este Reglamento Interno permitirá que los profesionales de la Educación tengan el derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo; del mismo modo a ser respetados en su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o de maltrato psicológico por parte de alguno de los integrantes de esta Comunidad Educativa.

Las normas de este liceo se han dado para organizar su vida escolar y tienen por finalidad mantener una convivencia armónica permitiendo un trabajo formativo y académico responsable, respetuoso y exitoso.

Los apoderados y/o alumnos que hayan sido aceptados en esta Comunidad Educativa, deberán aceptar e internalizar las normas de este reglamento para cumplirlas y hacerlas cumplir.

El incumplimiento reiterado (hasta 3 veces) de las normas de este Reglamento por parte del alumno y / o apoderado será causal suficiente para no renovar contrato de prestación de servicios educacionales.

a) Se considerarán faltas Leves:

Son aquellas que, producidas aisladamente, no tienen mayor trascendencia y pueden ser controladas en el momentos por el profesor correspondiente. Además son consideradas faltas leves las actitudes y comportamientos que alteran la convivencia o manifiestan un incumplimiento de normas, sin involucrar daño físico y psicológico a otro miembro de la comunidad educativa.

FALTA	SANCIÓN
Acción, gesto o dicho cuya finalidad es burlarse de algún integrante de la comunidad educativa, como por ejemplo reírse de una persona para ponerla en ridículo.	Amonestación verbal de cualquier personal del establecimiento (directivo, docente, asistente, entre otros). Si es reiterada (2 veces), se registra anotación en la hoja de vida del alumno.
Quitar colaciones a los compañeros del mismo o menor nivel educativo.	Amonestación verbal de cualquier personal del establecimiento (directivo, docente, asistente, entre otros). Si se reitera por segunda vez, se registra anotación en la hoja de vida del alumno.
Uso de vocabulario inapropiado (grosero o vulgar) y gestos impropios (de connotación obscena, de despectividad, etc.) en cualquier espacio dentro y fuera del establecimiento.	Registro inmediato en la hoja de vida del estudiante. Si se reitera por segunda vez, se vuelve a registrar en hoja de vida, además de la citación de apoderado.
Presentarse sin el uniforme correspondiente o con el que no corresponde a la actividad establecida por el colegio y no poseer una justificación escrita y firmada por su apoderado.	Amonestación verbal Registro inmediato en la hoja de vida del alumno. citación de apoderado.

<p>Permanecer en la sala, sin previa autorización, durante los periodos de esparcimiento (recreos y horario de almuerzo)</p>	<p>Amonestación verbal de cualquier personal del establecimiento (directivo, docente, asistente, entre otros).</p>
<p>Ensuciar la sala de clases (mesas, paredes, cortinas, sillas, etc.) y los diferentes espacios de la comunidad educativa.</p>	<p>Amonestación verbal de cualquier personal del establecimiento (directivo, docente, asistente, entre otros). Si se reitera por segunda vez, se registra anotación en la hoja de vida del alumno, citación de apoderado.</p>
<p>Utilización de elementos tecnológicos (celular, audífonos, tablet, computador, etc.) durante el desarrollo de la jornada escolar, incluidos actos y/o ceremonias.</p>	<p>Amonestación verbal. Anotación en la hoja de vida del alumno. Informar al apoderado Requisar el elemento tecnológicos que posteriormente será entregado al apoderado a final del semestre.</p>
<p>Ingerir alimentos o masticar chicle durante la clases o en cualquier acto o ceremonia.</p>	<p>Amonestación verbal. Registro en el libro de clases cuanto hay reiteración. citación de apoderado.</p>

<p>Provocar desorden en espacios comunitarios (sala de clases, patios, pasillos, etc.) como lanzarse cosas en el patio, alterar el orden habitual de la sala de clases y/o del patio, bullicio en momentos de trabajar en forma silenciosa, pararse del puesto sin motivo ni autorización, interrupción inoportuna del desarrollo de la clase, utilizar elementos no autorizados y solicitados por los adultos responsables de la jornada, entre otros.</p>	<p>Amonestación verbal. Registro en el libro de clases cuando ocurre por segunda vez. citación de apoderado.</p>
<p>Realizar comercio en el establecimiento, campañas no autorizadas o juegos de azar con apuestas dentro del establecimiento y en los espacios aledaños.</p>	<p>Amonestación verbal. Reiteración por segunda vez se dejará registro en libro de clases, citación de apoderado.</p>
<p>Utilizar equipo audiovisual (data show, parlantes, computador, etc.) con fines no educativos.</p>	<p>Amonestación verbal. Si es reiterado en segunda oportunidad, se registrará anotación en hoja de vida del alumno y citación de apoderado.</p>
<p>Presentarse sin agenda estudiantil y no traer comunicaciones firmadas por el apoderado.</p>	<p>Amonestación verbal. Registro en el libro de clases, si se repite. citación de apoderado.</p>

Llegar atrasado a la clase al inicio de la jornada, en los cambios de hora o después de los recreos, sin la justificación correspondiente.	Amonestación verbal. Registro en el libro de clases. citación de apoderado.
Salir de la sala de clases o de alguna otra dependencia del colegio, sin autorización del docente o funcionario responsable.	Amonestación verbal. Registro en el libro de clases. citación de apoderado.

MEDIDA REPARATORIA

Disculpase con la persona integrante de la comunidad educativa que se haya visto afectada.

En caso de daño a la propiedad, realizar un acto reparatorio. Ejemplos: limpiar, ordenar, restituir lo dañado u otra medida que la dirección o consejo de profesores decida aplicar.

b) Se considerarán FALTAS GRAVES:

Se considerarán faltas graves aquellas actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad psicológica y física de algún integrante de la comunidad educativa, y del bien común; así como acciones deshonestas e irrespetuosas que afecten la convivencia, o el buen desempeño escolar, a través de actos de irresponsabilidad, violencia o falta de ética. Además son faltas graves, todas aquellas faltas leves reiteradas y acciones que signifiquen alterar o impedir el desarrollo de una actividad que pudiese significar un grado de daño, riesgo o perjuicio a una persona o a la infraestructura del establecimiento.

FALTAS	SANCIÓN
Incumplimiento reiterado (dos o más veces) de lo indicado en las faltas leves.	Registro de observación en libro de clases. citación de apoderado. Amonestación escrita.
Inasistencias a evaluaciones no certificadas por un profesional de la salud médico especialista, dentro de un plazo correspondiente a 48 hrs.	Registro de observación en libro de clases. citación de apoderado. Aplicación de reglamento de evaluación.

Copiar, intercambio de instrumento de evaluación o de información durante el desarrollo de esta.	Registro en el libro de clases. citación de apoderado. Se aplica el reglamento de evaluación según corresponda.
Burlarse de sus compañeros(as), en forma reiterada (más de dos oportunidades), causando menoscabo a su dignidad de persona directa o indirectamente.	Amonestación escrita (verbal). citación de apoderado. Registro en el libro de clases.
Intimidar a compañeros (as) a través de amenazas verbales o escritas, incluyendo internet, así como también exclusión intencionada.	Registro en el libro de clases. Amonestación escrita. citación de apoderado.
Evadir compromisos académicos, como salida del colegio sin autorización dentro de la jornada escolar, entre otros.	Registro en el libro de clases. Amonestación escrita. citación de apoderado.
Dañar y/o destruir espacios o materiales del Centro de Recursos para el aprendizaje, laboratorios, salas de clases, sala de música o artes, materiales deportivos, otras dependencias, así como artículos personales de miembros de la comunidad educativa.	Registro en el libro de clases. citación de apoderado. Amonestación escrita o condicionalidad dependiendo de la gravedad del daño. Costear el arreglo o reposición del material dañado.

<p>Demostraciones amorosas a compañeros o compañeras que vulneren el pudor y el ambiente de respeto que debe existir al interior de la Comunidad Educativa. No se permiten besos, sentarse en las piernas u otras actitudes inapropiadas (expresiones de “pololeo”).</p>	<p>Amonestación verbal. Si se reitera por segunda vez, citación de apoderado.</p>
<p>Actitudes despectivas e irrespetuosas hacia símbolos nacionales, institucionales y religiosos en actos, ceremonias y eucaristías, tanto internas como externas al establecimiento.</p>	<p>Registro en el libro de clases. Amonestación escrita. citación de apoderado.</p>
<p>Actos de prepotencia, desafíos y apremios hacia cualquier integrante de la comunidad educativa (no acatar órdenes, salir de la sala sin autorización, gestos desafiantes y tono de voz altanero).</p>	<p>Registro en el libro de clases. Amonestación escrita o condicionalidad dependiendo de la gravedad. Amonestación escrita. citación de apoderado.</p>
<p>Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra condición.</p>	<p>Registro en el libro de clases. Amonestación escrita. citación de apoderado.</p>

<p>Practicar juegos de connotación sexual, como tocaciones en los órganos genitales, glúteos o pechos.</p>	<p>Registro en el libro de clases. citación de apoderado. Amonestación escrita o condicionalidad dependiendo de la gravedad.</p>
<p>Intimidar a compañeros(as) de cursos inferiores, quitando colaciones u objetos personales (teléfonos, audífonos, juegos, entre otros).</p>	<p>Registro en el libro de clases. citación de apoderado. Amonestación escrita o condicionalidad dependiendo de la gravedad.</p>
<p>Utilizar constantemente lenguaje grosero y denigrante como también realizar gestos de connotación sexual.</p>	<p>Registro en el libro de clases. citación de apoderado. Amonestación escrita o condicionalidad dependiendo de la gravedad.</p>

MEDIDAS REPARATORIAS

Disculpas públicas o privadas con la persona ofendida.

En caso de daño a la propiedad, realizar un acto reparatorio. Ejemplos: limpiar, ordenar, restituir lo dañado.

Servicios comunitarios a favor del establecimiento educacional. Ejemplos: limpiar algún espacio del establecimiento, patio, pasillos, gimnasio, sala, organizar a los estudiantes más pequeños un recreo más entrenado, colaborar en labores que se le soliciten en la comunidad educativa.

Preparar material que prevenga situaciones de violencia y acoso o que fortalezca valores y principios declarados en el PEI.

MEDIDAS PEDAGÓGICAS

Ser ayudante de un profesor, recolectar o elaborar material para estudiantes de cursos inferiores, asesorar académicamente a compañeros más descendidos en alguna asignatura, apoyar a estudiantes menores en sus tareas entre otras.

Al aplicar esta medida, el apoderado firmará el documento respectivo. En caso de no hacerlo, se considerará, igualmente, como resolución comunicada y acatada.

La reiteración de este tipo de falta por segunda vez, puede originar la condicionalidad de matrícula.

c) Se considerarán FALTAS GRAVÍSIMAS

Se considerarán faltas gravísimas aquellas actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y/o psicológica de cualquier integrante de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo y/o conductas tipificadas como delito. Además, el atentar contra la infraestructura y el equipamiento del establecimiento.

FALTA	SANCIÓN
La reiteración de las faltas graves en más de dos ocasiones.	Citación de apoderado. Condicionalidad de matrícula.
Rumores, injurias y calumnias que atenten contra la dignidad, prestigio y autoridad de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.	Citación de apoderado. Condicionalidad de matrícula.
Cualquier expresión e imágenes obscenas o denigrantes alusivas, en este último caso, a un integrante de la comunidad educativa.	Citación de apoderado. Condicionalidad de matrícula.

<p>Hacer uso de internet para ofender, amenazar, injuriar o desprestigiar a un alumno(a) o cualquier otro integrante de la Comunidad Educativa, así como para exhibir o difundir cualquiera de estas conductas, ya sea mediante chats, blogs, Facebook, Instagram, y todo tipo de mensaje, videos, fotografías, etc., en redes sociales o medios tecnológicos.</p>	<p>Citación de apoderado. Condicionabilidad de matrícula.</p>
<p>Fraudes de evaluaciones y otros documentos de circulación interna.</p>	<p>Citación de apoderado. Condicionabilidad de matrícula</p>
<p>Falta de honradez como levantar falsos testimonio de algún integrante de la Comunidad Educativa o tergiversar información entregada por algún integrante de la Comunidad Educativa.</p>	<p>citación de apoderado. Condicionabilidad</p>
<p>Falta de honradez como falsificación, comercialización y/o adulteración de firmas y documentos, fotografías de instrumentos de medición académicos, plagios en las pruebas y/o apropiación indebida de pertenencias ajenas o documentos oficiales del colegio.</p>	<p>Citación de apoderado. Condicionabilidad de matrícula. En el caso de haber sido hacia una asignatura, adulterar o robar, el nivel de exigencia será de 70% y la nota mínima será un 2.0 en esa evaluación (si adultera o cambia nota la misma sanción).</p> <p>Otros involucrados de menor grado su evaluación será con el 10% menos sobre la media.</p>

<p>Descontento y desmotivación habitual en el proceso de Educación de la Fe, que se evidencie en actitudes displicentes, de rechazo o descalificadoras en contra del proceso formativo espiritual.</p>	<p>Citación de apoderado. Condicionalidad de matrícula.</p>
<p>Actitud de rechazo y desobediencia ante avisos reiterados y correcciones realizadas por integrantes de la Comunidad Educativa, donde se manifieste una actitud displicente e irrespetuosa.</p>	<p>Citación de apoderado. Condicionalidad de matrícula.</p>
<p>Grabar, filmar, “photoshopear” (fotomontaje) por cualquier medio a personas o actividades internas de integrantes de la comunidad educativa, sin contar con la autorización de los involucrados</p>	<p>Citación de apoderado. Condicionalidad de matrícula.</p>
<p>Publicar hechos o situaciones ocurridas al interior del colegio que promuevan comentarios mal intencionados u ofensivos en contra de la institución o algunos integrantes de la comunidad educativa.</p>	<p>Citación de apoderado. Condicionalidad de matrícula.</p>

Incitar a otros estudiantes a participar en actividades que falten a alguna norma del reglamento interno o que revistan peligro a los involucrados, dentro o fuera del establecimiento, usando el uniforme escolar (desorden por lo que ellos consideren injusto, peleas en espacios públicos, consumo de sustancia indebidas como alcohol o drogas, entre otras.).

Citación de apoderado.
Condicionalidad de matrícula.

MEDIDA DISCIPLINARIA

Este tipo de faltas originará la Condicionalidad de Matrícula y la reiteración, por más de dos veces, de alguna de ellas, será sancionada con la No Renovación de Matrícula para el año escolar siguiente.

Previo al inicio del proceso de la NO RENOVACIÓN DE MATRICULA, la Directora del Establecimiento deberá plantear a los padres, madres o apoderados, la inconveniencia de las conductas, advirtiendo la posible aplicación de la medida indicada. En estos casos siempre se habrá implementado a favor de el o la estudiante las medidas de apoyo pertinentes.

Al aplicar esta medida, el apoderado firmará el documento respectivo. En caso de no hacerlo, se considerará, igualmente, como resolución comunicada y acatada.

d) Se consideran OTRAS FALTAS

Éstas son faltas que por su trascendencia afectan gravemente la convivencia escolar, ya que, atentan directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los integrantes de la comunidad educativa afectando el derecho de los alumnos a aprender y de los docentes y asistentes de la educación a enseñar.

FALTA	SANCIÓN
Toda agresión verbal (groserías, improperios entre otros), expresiones físicas muecas y/o expresiones obscenas contra religiosas, docentes y asistentes de la educación (asistente de aula, administrativos y servicios menores).	citación de apoderado. Expulsión o no renovación de matrícula
Adulteración, destrucción, robar o hurtar material pedagógico (pruebas, libro de clases, libros, otros), tecnológico o de cualquier material de propiedad del establecimiento o de algún integrante de la comunidad educativa. También la apropiación indebida de objetos de lugares concurridos por alumnos en salidas pedagógicas.	Expulsión o no renovación de matrícula. En el caso de esta última sanción, si la falta es adulterar o robar material pedagógico, el nivel de exigencia será de 70% y la nota mínima será un 2.0 en esa evaluación (si adultera o cambia nota la misma sanción). citación de apoderado. Otros involucrados de menor grado su evaluación será con el 10% menos sobre la media.

Agredir o atentar contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad educativa, por cuanto afecta gravemente la convivencia escolar y la dignidad de la persona.	citación de apoderado. Expulsión o no renovación de matrícula
Acoso y/o agresiones sexuales al interior del Establecimiento.	citación de apoderado. Expulsión o no renovación de matrícula
Promover y participar en tomas del establecimiento que impidan el ingreso de otros estudiantes y el normal desarrollo de las clases.	citación de apoderado. Expulsión o no renovación de matrícula
Fabricar, instalar, acopiar y/o detonar artefactos explosivos en las dependencias del colegio.	citación de apoderado. Expulsión o no renovación de matrícula
Todo acto premeditado, organizado, planificado que incite a participar en actividades que falten a alguna norma del reglamento interno; que causen agresión física, verbal, escrita o psicológico, realizado en forma directa o por medios virtuales de un alumno a cualquier integrante de la comunidad educativa.	citación de apoderado. Expulsión o no renovación de matrícula

Incitar a otros a que agredan física, verbal o psicológicamente en forma directa o por medios virtuales a cualquier integrante de la comunidad educativa.	citación de apoderado. Expulsión o no renovación de matrícula
Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.	citación de apoderado. Expulsión o no renovación de matrícula
Impedir el ingreso a dependencias del establecimiento tales como: salas de clases, laboratorios, oficinas, gimnasio entre otras.	citación de apoderado. Expulsión o no renovación de matrícula
Alteración grave de la disciplina, y del orden del ambiente de convivencia escolar interno, manifestado en acciones que alteren psicológica o emocionalmente la dinámica del grupo.	citación de apoderado. Expulsión o no renovación de matrícula
Agredir reiteradamente física, psicológica y/o verbalmente a cualquier miembro de la comunidad escolar (acoso escolar o bullying)	citación de apoderado. Expulsión o no renovación de matrícula

<p>Portar, mostrar o distribuir material pornográfico al interior del colegio. Así como también presentar conductas de exhibicionismo o acoso sexual hacia cualquier integrante de la comunidad educativa.</p>	<p>citación de apoderado. Expulsión o no renovación de matrícula</p>
<p>Ingresar, promover, consumir, traficar, vender, portar y/o distribuir sustancias ilícitas, bebidas alcohólicas, fumar dentro del establecimiento o fuera de él usando el uniforme escolar.</p>	<p>citación de apoderado. Expulsión o no renovación de matrícula</p>
<p>Portar o utilizar armas de cualquier tipo o elementos que pongan en riesgo la seguridad física o estabilidad psicológica de la comunidad escolar.</p>	<p>citación de apoderado. Expulsión o no renovación de matrícula</p>
<p>Tergiversar y difamar, conversaciones, reflexiones e indicaciones realizadas por algún integrante de la comunidad educativa, cuya consecuencia sea incitar a otros estudiantes a faltar algún valor institucional y alguna norma del Reglamento Interno</p>	<p>citación de apoderado. Expulsión o no renovación de matrícula</p>

RECONOCIMIENTO A LAS ACCIONES POSITIVAS

El liceo Nuestra Señora del Rosario de Linares, es una comunidad educativa de espiritualidad mercedaria, que se sustenta en tres pilares esenciales: la espiritualidad cristiana, centrada en Jesucristo; espiritualidad mariana, fundamentada en María, Madre de la Merced; y espiritualidad Mercedaria, fundamentada en Madre Theresa de Jesús Back. Sobre estos tres pilares se definen los principios comunitarios, los modos de convivencia, los fundamentos educativos y las prácticas pedagógicas de la formación de nuestros estudiantes, para lograr que sean personas integrales dentro de la realidad actual.

Para nuestro colegio, es importante reconocer valores, actitudes, conductas ,el esfuerzo y la superación de los estudiantes, tanto en el aspecto académico como en su formación personal, considerándolo clave para el éxito escolar, y como una forma más, de incentivar y generar interés en el resto de los estudiantes.

Sin duda para nuestra comunidad, cada alumno/a trata de dar lo mejor de sí en bien de nuestro Liceo y para su superación personal, cultivando valores y poniéndolos al servicio de los demás. Por lo tanto, es necesario reconocerlos en sus cualidades.

Estímulos y refuerzos anuales:

Premiación 4° Medios:

1. Premio De Permanencia Desde Pre kínder, Kínder Y Primero Básico
2. Premio al Mejor Compañero
3. Premio Modales y Cortesía
4. Premio Disponibilidad y Servicio
5. Premio al Esfuerzo y La Superación
6. Premio de Permanencia de Apoderados
7. Premio a los Estudiantes destacados con premios importantes en el área Académica, Deportiva y Artística (en Licenciatura sólo Nacionales).
8. Premio Participación en Actividades Pastorales
9. Premio a los Mejores Rendimientos Académicos
10. Premio Mejor Promoción
11. Premio Consejo De Profesores
12. Premio De La Merced
13. Reconocimiento Apoderados

PREMIACIÓN DE 1° BÁSICO A 3° MEDIO

- 1. Premio Madre Theresa**
- 2. Participación en Actividades Pastorales (Estudiantes colaboradores que pertenecen a grupos Pastorales)**
- 3. Mejor Compañero Y Compañera**
- 4. Esfuerzo Y Superación**
- 5. Disponibilidad Y Servicio**
- 6. Modales Y Cortesía**
- 7. Rendimiento Académico “Primer, Segundo y Tercer Lugar”**
- 8. Abanderados 3° medios**
- 9. Reconocimiento Simce**
- 10. Premiación anual Extraescolar**

PROTOSCOLOS DE ACCIÓN Y PLANES



**(Anexo Reglamento
de Convivencia
Escolar)**

- PROTOCOLO 01: Convivencia Escolar (Maltrato o Bullying)
- PROTOCOLO 02: Sobre uso adecuado de Internet y Redes Sociales
- PROTOCOLO 03: De Acción Cyberbullying
- PROTOCOLO 04: Ante Situaciones de Robos, de Hurtos en el Liceo
- PROTOCOLO 05: Prevención del Abuso Sexual
- PROTOCOLO 06: Prevención y Actuación al Consumo de Drogas y Alcohol
- PROTOCOLO 07: Seguridad, Control, Atención en Portería y retiro de estudiantes
- PROTOCOLO 08: Atención de enfermedad y accidente del estudiantes
- PROTOCOLO 09: Derivación a Departamento de Orientación Atenciones Individuales
- PROTOCOLO 10: Uso laboratorio de computación

- PROTOCOLO 11: Uso laboratorio de ciencias
 - PROTOCOLO 12: Para el uso del Laboratorio de Inglés
 - PROTOCOLO 13: Actuación ante maltrato físico y/o acoso psicológico entre Adultos y Estudiantes
 - PROTOCOLO 14: Actuación Frente a Vulneración De Derechos
 - PROTOCOLO 15: Violencia Intrafamiliar hacia algún Estudiante
 - PROTOCOLO 16: Retención de estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes
 - PROTOCOLO 17: Medida preventivas de riesgo en espacios deportivos y recreativos
-
- Programa de Intervención para la prevención y tratamiento del sobrepeso y obesidad
 - Programa Elige Vida Sana Linares

- PROTOCOLO 18: Salidas Pedagógicas y de Cambios de Actividades
- PROTOCOLO 19: Manejo de crisis
- PROTOCOLO 20: Higiene y Sanidad
- PLAN : Sexualidad, afectividad y género
- PLAN : Acción convivencia escolar
- PLAN : Formación Ciudadana
- PLAN : Apoyo a la Inclusión Educativa
- PLAN : Estrategia de Transición Educativa
- PLAN : Desarrollo Profesional Docente
- PLAN : Integral de Seguridad Escolar (P.I.S.E.)
- ❖ Reglamento de Evaluación del Establecimiento

VIGENCIA DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El presente Reglamento de Convivencia Escolar tendrá una vigencia indefinida. Al término de cada año, este deberá ser revisado y reformulado en aquellos aspectos que sea necesario revisar y perfeccionar. Para lo anterior se utilizará el siguiente procedimiento:

- 1.- Se convocará a una jornada de análisis y reformulación del Reglamento de Convivencia Escolar.
- 2.- Participarán en esta jornada: el consejo de profesores, Equipo de Gestión, y podrá excepcionalmente invitar al consejo escolar, de carácter consultivo.
- 3.- En una ocasión para ellos se evaluarán las posibles modificaciones al presente reglamento de Convivencia Escolar, que durante el año se vayan detectando.
- 4.- Finalmente una vez recibida de parte de los organismos pertinentes la aprobación del Reglamento de Convivencia Escolar, se entregará una copia bajo firma a cada integrante de esta comunidad escolar un ejemplar.

**DURANTE EL TRANCURSO DEL AÑO SE PUEDEN HACER
MODIFICACIONES A ESTE REGLAMENTO, SEGÚN LA NORMATIVA LEGAL
VIGENTE
(LEY AULA SEGURA).
MARZO 2019**